

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de marzo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 115-2019-CU.- CALLAO, 28 DE MARZO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 4. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 28 de marzo de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva Nº 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables con Oficio Nº 133-2019-FCC (Expediente Nº 01072429) recibido el 05 de marzo de 2019, remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 061-2019-CFCC de fecha 25 de febrero de 2019, mediante la cual aprueba con eficacia anticipada, la conformación del Comité Interno de Calidad (CIC) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de dos años, del 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2021, el cual está presidido por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, y demás docentes que indica en dicha Resolución;

Que, tratado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de marzo de 2019, el punto de Agenda 4. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES; los señores consejeros conforme a lo normado acordaron la ratificación del mencionado comité;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de marzo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por Resolución de Consejo de Facultad Nº 061-2019-CFCC de fecha 25 de febrero de 2019, a partir del 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2021, el mismo que tiene la siguiente composición:

- Mg. RONALD PEZO MELÉNDEZ
- Dra. ROSA VICTORIA MESÍAS RATTO
- Dr. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA

Presidente  
Miembro  
Miembro



- Mg. JOSÉ BALDUINO SOSA RUÍZ
- CPC. LUIS ROMERO DUEÑEZ
- MIGUEL ANGEL CRUZ RODRIGUEZ

Miembro  
Graduado  
Estudiante

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte*  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, SIENACE, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.